

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Oficio No. SCTG/SASO/DCIGP/122/2019.

Asunto: Autorización de Plan de Trabajo de Control Interno 2019

Tlaxiactac de Cabrera, Oax., 15 de marzo de 2019.

Lic. Claudia del Carmen Silvia Fernández.
Directora General del Instituto Estatal de Educación
Para Adultos.
PRESENTE.



Con el gusto de saludarle, además aprovecho para comentarle que en atención a su similar número IEEA/UA/062/2019, de fecha 13 de marzo del presente a través del cual fue remitido a esta Secretaría el Programa de Trabajo de Control Interno 2019 actualizado con base en las observaciones vertidas por esta Dirección de Control Interno de la Gestión Pública; pues, en el entendido que dicho documento es la base para que el Comité de Control Interno que usted preside sesione e instrumente acciones que propicien el funcionamiento y fortalecimiento del Control Interno institucional, fue realizada la revisión de las acciones determinadas para fortalecer los elementos de control, de acuerdo a lo establecido por el numeral 7.6 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Oaxaca.

Del análisis detallado a dicho Programa de Trabajo se considera adecuadamente estructurado, por lo que se puede proceder con su implementación en el presente ejercicio. Para mayor referencia anexo remito la cédula de evaluación resultado de la revisión referida, misma que detalla el grado de importancia a los puntos de interés que contribuyen al diseño, implementación y eficacia operativa de los cinco principios del primer componente del Sistema de Control Interno, denominado "ambiente de control", así como las sugerencias y observaciones determinadas, las cuales se ponen a su consideración para su atención correspondiente.

Por lo anterior, se le invita atentamente a dar seguimiento a las acciones necesarias que a su vez permitan realizar de manera puntual por esta instancia, el proceso mediante el cual se vigila el grado de eficacia y de eficiencia con que se cumplen las Disposiciones Generales en material del Sistema de Control Interno institucional y en su caso, proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Lo anterior con fundamento en el artículo, 2 último párrafo y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 1,3 fracción I, 4,24,27 fracción XIV, 47 fracción I y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción XXVI, 7, 8 fracción I y demás correlativos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 5 numeral 1, 8, 23 fracción XLVII, L, II, 24, y 42 fracción IV, VIII, XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, 1, 2, 3, 6, 33, 34, 36, 37 y 38 del Acuerdo General por el que se Establece el Sistema de Control Interno de la Gestión Pública, considerando cuarto, fracción I, numerales 1, 5, fracción II numerales 1, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14 del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, le reitero mis más sinceros reconocimientos.



ATENTAMENTE

Ing. María José Jarquín Torres
Directora de Control Interno de la Gestión Pública
de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental



www.oaxaca.gob.mx

CP. Danies
P/ comentarios

Cédula de Evaluación del Plan de Trabajo de Control Interno



Nombre de la dependencia o entidad: INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (IEEA).	Fecha de la revisión del programa de trabajo: 26 de febrero del 2019.
Nombre del (la) asesor(a) responsable de la revisión: C. CASILDA VENEGAS JARQUIN.	
Dirección de Control Interno de la Gestión Pública.	
Objetivo General de la Evaluación: Fortalecer el Sistema de Control Interno en los Entes Públicos para proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.	

No.	Elemento de Control	Número de actividad en el PTCI	¿Se define Área responsable?	¿Se define Persona Responsable y su cargo?	¿Existen acciones que dan cumplimiento al Elemento de Control?	¿Se considera un indicador de cumplimiento al avance de las acciones?	¿Se considera evidencia que demuestre el cumplimiento del compromiso?	Evaluación	Valoración	Nivel detectado	Ponderación	Clasificación	Ponderación componente
1- MOSTRAR ACTITUD DE RESPALDO Y COMPROMISO													
1	Actitud de respaldo del Titular y la Administración. Importancia de la integridad, valores éticos y normas de conducta	LAI-A3 1.1, 3.2.1, 3.2.2, 3.3.1, 3.4.1	1	1	1	1	1	5	100%	Óptimo	3	100%	1
2	Normas de conducta. Todo el personal de la institución debe utilizar las normas de conducta y deben guardar las directrices, actitudes y conductas del personal. La Administración debe comunicar las expectativas en materia de integridad, valores éticos y conducta	LAI-A 2.1.1, 2.1.1, 2.3.1, 2.4.1	1	1	1	1	5	100%	Óptimo	2			
3	Apego a las normas de conducta. La Administración debe establecer procesos para evaluar el desempeño del personal frente a las normas de conducta de la institución y corregir irregularidades	LAI-A 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.4.1	1	1	1	1	5	100%	Óptimo	2			
4	Programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción. La Administración debe generar un programa, política o lineamiento institucional para promoción de la integridad y prevención de la corrupción que considere capacitación continua al personal en la materia	LAI-A 2.1.1, 2.2.1, 2.3.1, 2.4.1, LA II-A 2.1.1, 2.1.1, 2.3.1, 2.4.1	1	1	1	1	5	100%	Óptimo	2			
5	Apego, supervisión y actualización continua del programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción. Supervisión continua sobre la aplicación efectiva y apropiada del programa de promoción de la integridad, medir su efectividad y corregir deficiencias	LAI-A 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.4.1	1	1	1	1	5	100%	Óptimo	1			
2- EJERCER RESPONSABILIDAD DE VIGILANCIA													
6	Estructura de vigilancia. Establecer estructura de vigilancia adecuada en función de las disposiciones jurídicas aplicables y la estructura y características de la institución. Requisitos del COCOI	LAI-A 4.1.1, 4.2.1, 4.3.1, 4.4.1	1	1	1	1	5	100%	Óptimo	4	94%	2	
7	Requisitos del COCOI. Cumplimiento con criterios de designación, remoción y destitución de los miembros del COCOI	El COCOI se encuentra debidamente integrado	1	1	1	0	4	80%	Óptimo	3			
8	Corrección de deficiencias. Seguimiento y corrección a las deficiencias detectadas en el Control Interno por parte de la DCIGP, en relación al ejercicio inmediato anterior	Integración PTCI, 2018	1	1	1	1	5	100%	Óptimo	3			
3- ESTABLECER LA ESTRUCTURA, RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD													
9	Estructura organizacional. Estructura necesaria para permitir la planeación, ejecución, control y evaluación de la institución en la consecución de sus objetivos. Evaluación y actualización con base en entendimiento de responsabilidades	LAI-A 4.1.1, 4.2.1, 4.3.1, 4.4.1	1	1	1	1	5	100%	Óptimo	5	160%	4	
10	Asignación de responsabilidad y delegación de autoridad. Considerar responsabilidades generales asignadas a cada unidad y determinar puestos clave para cumplir con las responsabilidades asignadas, así como determinar los niveles de responsabilidad correspondientes	LAI-A 4.1.1, 4.2.1, 4.3.1, 4.4.1	1	1	1	1	5	100%	Óptimo	3			

Cédula de Evaluación del Plan de Trabajo de Control Interno



Nombre de la dependencia o entidad: INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (IEEA).	Fecha de la revisión del programa de trabajo: 26 de febrero del 2019.
Nombre del (la) asesor(a) responsable de la revisión: C. CASILDA VENEGAS JARQUIN.	
Dirección de Control Interno de la Gestión Pública.	
Objetivo General de la Evaluación: Fortalecer el Sistema de Control Interno en los Entes Públicos para proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.	

No.	Elemento de Control	Número de actividad en el PTCI	¿Se define Área responsable?	¿Se define Persona Responsable y su cargo?	¿Existen acciones que dan cumplimiento al Elemento de Control?	¿Se considera un Indicador de cumplimiento al avance de las acciones?	¿Se considera evidencia que demuestre el cumplimiento del compromiso?	Evaluación	Valoración	Nivel detectado	Ponderación	Clasificación	Ponderación componente	
11	Documentación y formalización del Control Interno. Documentación de controles, identificación, comunicación, supervisión y evaluación de las actividades de control	LAI-A 4.1.1, 4.2.1, 4.3.1, 4.4.1	1	1	1	1	1	5	100%	Óptimo	2			
4.- DEMOSTRAR COMPROMISO CON LA COMPETENCIA PROFESIONAL														
12	Expectativas de competencia profesional. Establecer expectativas de competencia profesional sobre los puestos clave y demás cargos institucionales para lograr sus objetivos. El personal debe poseer y mantener un nivel de competencia profesional que le permita cumplir con sus responsabilidades, entender la importancia y eficacia del control interno	LAI-A 5.3.1, 5.3.2, 5.3.3	1	1	1	1	1	5	100%	Óptimo	4	100%	2	
13	Atracción, desarrollo y retención de profesionales. Establecer procedimientos para seleccionar y contratar personal, desarrollar competencias profesionales a través de la capacitación, orientar en el desempeño del personal y proveer incentivos para motivar y reforzar los niveles de desempeño	LAI-A 5.1.1, 5.1.2, 5.2.1, 5.2.2, 5.5.1	1	1	1	1	1	5	100%	Óptimo	3			
14	Planes y preparativos para la sucesión y contingencias. Identificar y atender la necesidad institucional de responder a los cambios repentinos en el personal para definir cuadros de sucesión y planes de contingencia	LAI-A 5.4.1, 5.6.1	1	1	1	1	1	5	100%	Óptimo	3			
5.- ESTABLECER LA ESTRUCTURA PARA EL REFORZAMIENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS														
15	Establecimiento de la estructura para responsabilizar al personal por sus obligaciones de control interno. Establecer una estructura organizacional que permita responsabilizar a todos los servidores públicos por el desempeño de sus obligaciones de control interno. A través del COCOI, tomar acciones correctivas para fortalecer la estructura, asignación de responsabilidades y rendición de cuentas	LAI-A 4.1.1, 4.2.1, 4.3.1, 4.1.1	1	1	1	1	1	5	100%	Óptimo	6	60%	1	
16	Consideración de las presiones por las responsabilidades asignadas al personal. Equilibrar y evaluar las presiones excesivas sobre el personal de la institución, a fin de cumplir con los objetivos institucionales	0	0	0	0	0	0	0%	Inexistente	4				
TOTAL													95%	

Cédula de Evaluación del Plan de Trabajo de Control Interno



Nombre de la dependencia o entidad: INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (IEEA).	Fecha de la revisión del programa de trabajo: 26 de febrero del 2019.
Nombre del (la) asesor(a) responsable de la revisión: C. CASILDA VENEGAS JARQUIN.	
Dirección de Control Interno de la Gestión Pública.	
Objetivo General de la Evaluación: Fortalecer el Sistema de Control Interno en los Entes Públicos para proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.	

No.	Elemento de Control	Número de actividad en el PTCI	¿Se define área responsable?	¿Se define Persona Responsable y su cargo?	¿Existen acciones que dan cumplimiento al Elemento de Control?	¿Se considera un indicador de cumplimiento al avance de las acciones?	¿Se considera evidencia que demuestre el cumplimiento del compromiso?	Evaluación	Valoración	Nivel detectado	Ponderación	Clasificación	Ponderación componente
-----	---------------------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------	------------	------------	-----------------	-------------	---------------	------------------------

COMENTARIOS

Derivado de la revisión a la integración del Programa de Trabajo de Control Interno que implementará el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS para el ejercicio 2019, se desprende un nivel de cumplimiento del 95% respecto a los elementos de control del primer componente del Sistema de Control Interno "ambiente de control". Por lo anterior, se considera que cumple con lo mínimo necesario para su implementación.

En el entendido que un control interno apropiado proporciona una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales cuando cada uno de los cinco componentes y los 17 principios del control interno sea diseñado, implementado y opere de manera sistemática, conforme al mandato y circunstancias específicas de la institución por lo que se sugiere considerar atención a las observaciones derivadas de la evaluación realizada en el ejercicio inmediato anterior; se sugiere para la consolidación del primer componente "ambiente de control", instrumentar las siguientes acciones subsecuentes:

- Evaluar de manera continua las presiones excesivas sobre el personal de la institución a fin de equilibrarlas, y contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Para un control interno apropiado que proporcione una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales, se recomienda:

- Que los objetivos estratégicos, los objetivos específicos y los indicadores de desempeño sean debidamente comunicados al personal responsable de su consecución para asegurar la evaluación, la mejora continua y la rendición de cuentas como parte inherente al funcionamiento del control interno.
- Evaluar la eficacia de las acciones de mejora implementadas, las principales problemáticas que obstaculizan su cumplimiento y las deficiencias en los controles que fueron detectadas por medio de las evaluaciones continuas (autoevaluaciones), en función del grado de relevancia de las deficiencias identificadas en función al cumplimiento de los objetivos institucionales
- Documentar y formalizar el control interno para satisfacer las necesidades operativas de la institución, incluidos los cambios realizados a éstos, para lograr un control interno apropiado y eficaz, comunicarlos a los responsables de su funcionamiento, supervisarlos y evaluarlos por la institución.
- Documentar y formalizar, de manera oportuna, las acciones correctivas impuestas para la resolución de las deficiencias identificadas.
- Monitorear la corrección de las deficiencias.

Por último, se recuerda que:

- El seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora del PTCI deberá realizarse periódicamente por el Coordinador de Control Interno para informar trimestralmente el porcentaje de avance de cada una de ellas, quien deberá presentar dicho reporte a la Secretaría a través de la DCIGP, dentro de los 15 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, para que esa instancia pueda emitir su informe de evaluación.

Responsable de la evaluación: C. CASILDA VENEGAS JARQUIN, Asesor(a) de Control Interno, Dirección de Control Interno de la Gestión Pública	Firma:
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

Nombre y cargo del responsable que validó la evaluación del PTCI: Ing. María José Jarquin Torres, Directora de Control Interno de la Gestión Pública	Firma:
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------